

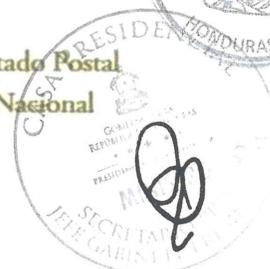
EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL

ACUERDO No.100-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, y entre sus atribuciones concierne la de emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.
- CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República puede delegar en sus Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que el Señor Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), ha delegado la facultad de firmar Acuerdos relacionados con movimientos de personal de la Administración Pública, en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, Señor Ricardo Leonel Cardona López.
- CONSIDERANDO:** Que la Señora Tania Graciela Guevara Figueroa falleció en fecha seis (06) de julio del año dos mil veinte (2020).
- CONSIDERANDO:** Que el Código de Trabajo establece que el trabajador tendrá derecho de indemnización en caso de fallecimiento en concepto de compensación laboral por antigüedad.
- CONSIDERANDO:** Que conforme al Decreto No. 71-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, el Estado podrá conceder indemnización a favor de servidores públicos que se desempeñen en cargos de servicio excluido siempre que hayan laborado de forma consecutiva por un período no menor de dos (2) años.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 127, 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 de la Ley de Servicio Civil; 9 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 125 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020; 1 reformado, 3 y 4 reformado numerales 9) y 11) y 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018); y, 120 literal g) del Código de Trabajo.



ACUERDA:

- PRIMERO:** Cancelar por Defunción a la Señora **TANIA GRACIELA GUEVARA FIGUEROA** (Q.D.D.G.) del cargo de **CÓNSUL GENERAL** rotada en el Servicio Interno de esta Secretaría de Estado, puesto ubicado en el Programa 13 Asuntos del Servicio Exterior, Actividad 02 Representaciones Consulares, número del puesto 7740, sueldo de cuarenta y siete mil cuatrocientos lempiras (L.47,400.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.
- SEGUNDO:** En consecuencia cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor de la Señora **TANIA GRACIELA GUEVARA FIGUEROA** (Q.D.D.G.).
- TERCERO:** Se reconocerá el pago de indemnización por concepto de compensación laboral por antigüedad, conforme a los criterios establecidos en el Código del Trabajo a favor de sus herederos
- CUARTO:** Se deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
- QUINTO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del siete (07) de julio del año dos mil veinte (2020).
- SEXTO:** En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y
Jefe del Gabinete Presidencial


LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional